



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

008859

Of N° 09 53 84 61 ICFF/

/2020

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2020.

CIENTÍFICA SENNA, S.A. DE C.V.

Calle Sur 69, No. 3029, Colonia Asturias
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06850, CDMX.

At'n.: C. Juan Gerardo Renteria Terreros
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica **No. AA-050GYR120-E50-2020** para la **"Adquisición de Insumos del Grupo de Suministro 090 Material de Laboratorio No Médico, que se utiliza en la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica"**, y a su propuesta presentada mediante el Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61/ICFF/008575/2020, de fecha 01 de octubre de 2020, emitido por la División de Bienes No Terapéuticos, el cual contiene la Solicitud de Cotización que nos ocupa y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por la Doctora Clara Esperanza Santacruz Tinoco, Titular de División de Laboratorios de Vigilancia e Investigación Epidemiológica, remitida mediante oficio número 09 5443 61 2710/0657, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75, último párrafo, de su Reglamento, se adjudica a su representada conforme su cotización las **24 partidas** que a continuación se enlistan: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25 y 26** por un monto de **\$378,000.00 (Trescientos Setenta y Ocho mil pesos 00/100 más I.V.A.)**, toda vez que cumple técnica, legal, administrativa y económicamente con lo requerido, de conformidad a su oferta económica que se describe a continuación:

No. de partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cant.	Tipo	Cant. Solic.	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE CON PRECIO OFERTADO
1	090	102	0099	00	01	BOLSAS ROJAS PARA EL DESECHO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS 30 X 40 CM	PZA	1	PZA	2000	MÉXICO	\$1.51	\$3,020.00
2	090	567	0667	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE STAPHYLOCOCCUS AUREUS NUMERO DE COLECCION ATCC 29737. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$8,800.00	\$17,600.00
3	090	567	0675	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE ESCHERICHIA COLI NUMERO DE COLECCION ATCC 8739. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD. NO MAS DE 2 PASES PRESENTACION: VIAL CON 2 PZA	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$8,800.00	\$17,600.00
4	090	567	0691	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE ESCHERICHIA COLI NUMERO DE COLECCION ATCC J96. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$14,300.00	\$28,600.00
5	090	567	0709	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE ESCHERICHIA COLI NUMERO DE COLECCION ATCC 25922. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$2,600.00	\$5,200.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

No. de partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cant.	Tipo	Cant. Solic.	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE CON PRECIO OFERTADO
6	090	567	0717	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE ESCHERICHIA COLI NUMERO DE COLECCION ATCC 700928. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$13,700.00	\$27,400.00
7	090	567	0725	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE ENTEROBACTER CLOACAE SUBSP. DISSOLVENS. NUMERO DE COLECCION ATCC 23373. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$19,300.00	\$38,600.00
8	090	567	0741	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE VIBRIO METSCHNIKOVII GAMALEIA NUMERO DE COLECCION ATCC 700040. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$19,500.00	\$39,000.00
10	090	567	0774	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE ENTEROBACTER AEROGENES NUMERO DE COLECCION ATCC 13048. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$2,600.00	\$5,200.00
11	090	567	0816	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE VIBRIO MIMICUS NUMERO DE COLECCION ATCC 33653. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$13,400.00	\$26,800.00
12	090	567	0824	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE VIBRIO PARAHAEOLYTICUS NUMERO DE COLECCION ATCC 17802. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$2,600.00	\$5,200.00
13	090	567	0832	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE KLEBSIELLA OXYTOCA NUMERO DE COLECCION ATCC 13182. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$14,300.00	\$28,600.00
14	090	567	0840	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE CITROBACTER FREUNDII NUMERO DE COLECCION ATCC 8090. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$2,600.00	\$5,200.00
15	090	567	0857	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE PLESIOMONAS SHIGELLOIDES NUMERO DE COLECCION ATCC 14029 CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$13,300.00	\$26,600.00
16	090	567	0873	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE KLEBSIELLA PNEUMONIAE SUBSP. PNEUMONIAE NUMERO DE COLECCION ATCC 10031. CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$9,100.00	\$18,200.00



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

No. de partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cant.	Tipo	Cant. Solic.	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE CON PRECIO OFERTADO
17	090	567	0899	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE SERRATIA MARCESCENS SUB MARCESCENS NUMERO DE COLECCION ATCC 13880 CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$2,600.00	\$5,200.00
18	090	567	0915	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE LECLERCIA ADECARBOXYLATA NUMERO DE COLECCION ATCC 23216 CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$2,600.00	\$5,200.00
19	090	567	0931	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE SHIGELLA SONNEI NUMERO DE COLECCION ATCC 29930 CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$14,300.00	\$28,600.00
20	090	567	0949	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE SALMONELLA ENTERICA SUBSP. ENTERICA SEROVAR TYPHIMURIUM NUMERO DE COLECCION ATCC 14028 CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$2,600.00	\$5,200.00
21	090	567	0964	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE SHIGELLA FLEXNERII NUMERO DE COLECCION ATCC 29903 CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$14,300.00	\$28,600.00
22	090	567	0972	00	00	CEPA LIOFILIZADA DE SHIGELLA SONNEI NUMERO DE COLECCION ATCC 25931 CON CADUCIDAD MAYOR A 24 MESES. CON CERTIFICADO DE CALIDAD Y TRAZABILIDAD.	ENV	2	PZA	2	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$2,600.00	\$5,200.00
24	090	397	0283	00	01	GUANTES DE NITRILO, AMBIDIESTROS, NO ESTERILES, PROPORCIONEN BARRERA CONTRASUSTANCIAS INFECCIOSAS, RESISTENTES A LAS PERFORACIONES. TALLA CHICA.	CAJA	100	PIEZA	7	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$359.00	\$2,513.00
25	090	397	0291	00	01	GUANTES DE NITRILO, AMBIDIESTROS, NO ESTERILES, PROPORCIONEN BARRERA CONTRASUSTANCIAS INFECCIOSAS, RESISTENTES A LAS PERFORACIONES. TALLA MEDIANA.	CAJA	100	PIEZA	8	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$359.00	\$2,872.00
26	090	397	0333	00	01	GUANTES DE NITRILO, AMBIDIESTROS, NO ESTERILES, PROPORCIONEN BARRERA CONTRASUSTANCIAS INFECCIOSAS, RESISTENTES A LAS PERFORACIONES. TALLA GRANDE.	CAJA	100	PIEZA	5	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA	\$359.00	\$1,795.00

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON I.V.A.
\$378,000.00 (Trescientos setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N) más I.V.A.	\$60,480.00 (Sesenta mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N)	\$438,480.00 (Cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N) más I.V.A.



Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización y sus Anexos, establecidos en el presente procedimiento de contratación.

Así mismo, de conformidad a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 37 BIS de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. En todos los casos sin importar el monto del contrato adjudicado, deberá presentar:
 1. **Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
 2. **Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.



- f. En caso de que el contrato que resulte adjudicado tenga un valor igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el proveedor adjudicado deberá presentar al referido Titular de la División de Contratos:

1. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que resulte procedente la subcontratación, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones, el proveedor presentará la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, respecto de la persona subcontratada.

2. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS**, vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, respectivamente.

En caso de que el proveedor:

- a) No se encuentre registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).
- b) Se encuentre registrado, pero no tiene trabajadores activos; o
- c) Su Registro Patronal se encuentra dado de baja.

Podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento especificándose el supuesto en el que se ubicó el mismo de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.
- II. Escrito libre en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el resultado de la consulta descrita en el párrafo anterior, y;
- III. En caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso copia del contrato que tenga con esa subcontratante que acredite dicha relación contractual junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, así como la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS respecto de la persona subcontratada, positiva y vigente a la firma del contrato, lo anterior,



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

en términos del artículo 15-A de la LSS y de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento o instrumento jurídico que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
RECONOCIMIENTO A SU PAZ Y A SU PAZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2020.

FECHA PARA FORMALIZACIÓN CONTRATO	LA DEL	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
23 de octubre de 2020		17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Calle Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 7.1.3.2.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Atentamente

Lic. Patricia Facio Juárez
Titular de la División

C.c.p.

- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación Servicios. *
- Dr. Ramón Alberto Rascón Pacheco.- Titular de la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica.*
- Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. *

(*) Copias enviadas por el SICGC.
SAAM/OMO